



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 1990.-

Visto lo solicitado a fs. 1,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto -a partir del 6 de junio de 1990- la licencia sin goce de sueldo concedida al doctor Alberto Baiardi hasta el 29 de diciembre de 1990 en virtud de lo establecido en el art.11 R.L.J.N. de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 25,

RICARDO LEVENE (6)